



**Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá**

**Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)**

**Rad: 11001310300120220014000**

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos establecidos en el Código General del Proceso, el Despacho dispone:

**ADMITIR** la demanda VERBAL de Responsabilidad Civil Contractual promovida por JM SECURITY LTDA en contra de HOTEL IBIS BOGOTÁ MUSEO.

- 1.- Notifíquese esta providencia al demandado en la forma señalada en los artículos 6 y 8 del Decreto 806 de 2020.
- 2.- De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la demandada por un término de 20 días.
- 4.- Tramítense por el procedimiento verbal con apoyo en lo dispuesto en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.
- 5.- Aporte Certificado de Representación Legal de la demandada, con fecha de expedición no superior a 30 días o en su defecto certificación emitida por la Cámara de Comercio en relación con la imposibilidad de su expedición.
- 6.- Se reconoce personería al abogado Juan Salvador Fuentes Daza como apoderado de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO  
JUEZ**

JR

Estado 80 de fecha 01/06/2022